



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

GESTIÓN: 2023 - 2026

Chivay, 21 de noviembre del 2024.

ACUERDO DE CONCEJO N° 165- 2024-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de noviembre de 2024, el oficio N° 0227-2024-DIE-FGC-UGELC-GREA-GRA, el Informe Técnico N° 0055-2024-SGESyJ-MPC-CHIVAY, el Informe N° 365-2024-GSSC-MPC-CHIVAY, el Informe N° 887-2024-GPP-MPC-CHIVAY, el Informe Legal N° 583-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, Proveedor N°1093-2024-GM-MPC-CHIVAY, Informe N° 0304-2024-SGESyJ-MPC-CHIVAY e Informe N° 926-2024-GPP-MPC-CHIVAY;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que los gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica compartidas en educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación; Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, el artículo 91 de la Ley General de Educación, establece lo siguiente: a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en el Artículo 117-"Derecho de petición administrativa 117.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado, 117.2 EL derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad (...)"

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104.
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesedepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo 9 inciso 25 señala que son atribuciones y corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", asimismo en el artículo 41 se precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el oficio N° 0227-2024-DIE-FGC-UGELC-GREA-GRA, de fecha 26 de setiembre de 2024, de la directora de la institución educativa García Calderón del Distrito de Chivay, mediante el cual solicita apoyo con donación de uniforme para la banda escolar de música;

Que, el Informe Técnico N° 0055-2024-SGESyJ-MPC-CHIVAY, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Educación Salud y Juventudes, quien remite el plan de trabajo denominado: "FORTALECIENDO LA IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LA BANDA ESCOLAR DE LA I.E. FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN DISTRITO DE CHIVAY" y solicita su aprobación y disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,800.00 (ocho mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 365-2024-GSSC-MPC-CHIVAY; de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Servicios Sociales y Comunes, mediante el cual aprueba el plan de trabajo denominado: "FORTALECIENDO LA IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LA BANDA ESCOLAR DE LA I.E. FRANCISCO GARCIA CALDERÓN DISTRITO DE CHIVAY" y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,800.00 (ocho mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 887-2024-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 24 de octubre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga **PREVISION PRESUPUESTAL**, para el plan de trabajo denominado: "FORTALECIENDO LA IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LA BANDA ESCOLAR DE LA I.E. FRANCISCO GARCIA CALDERÓN DISTRITO DE CHIVAY" con la fuente de financiamiento 02-09 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 8,800.00 (ocho mil ochocientos con 00/100 soles), asignada a la meta presupuestal N° 0078 finalidad "EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE", adjunto genérica de gasto 2.3., gasto corriente, para emisión del CPP en el presente año fiscal a partir del 06 de noviembre; de octubre de 2024.

Que, el Informe Legal N° 583-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 25 de octubre de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien señala que es facultad de Gerencia municipal aprobar el plan de trabajo denominado: "FORTALECIENDO LA IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LA BANDA ESCOLAR DE LA I.E. FRANCISCO GARCIA CALDERÓN DISTRITO DE CHIVAY" que tendrá un costo de S/ 8,800.00 (ocho mil ochocientos con 00/100 soles); cuyo objeto es fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de estudiantes que conforman la banda escolar de la institución educativa Francisco Garcia Calderón, Distrito de Chivay, provincia; debiendo tener presente lo señalado en los numerales 2.5 y 2.6 y demás considerandos del presente informe y al contener el indicado plan donaciones (vestuario para la banda de música escolar) corresponde al concejo municipal en el ejercicio de sus atribuciones aprobar la donación de conformidad al artículo 9, numeral 25 de la ley N° 27972; también precisa que la Sub Gerencia de Logística de la MPC, es el área encargada de las Contrataciones de los Bienes y Servicios que serán necesarios para prever y proveer;

Que, el Provedo N° 1093-2024-GM-MPC-CHIVAY, de fecha 25 octubre de 2024, de Gerencia Municipal remite el plan de trabajo: "FORTALECIENDO LA IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LA BANDA ESCOLAR DE LA I.E. FRANCISCO GARCIA CALDERÓN DISTRITO DE CHIVAY" y señala que para aprobar un plan de trabajo mediante un acto administrativo se debe contar con crédito y/ certificación presupuestal para que se eficaz en el presente año fiscal, no siendo recomendable emitir un acto administrativo con previsión presupuestal;



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma

Tel. 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe/

mesadepartes@municaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, el informe N° 0304-2024-SGESyJ-MPC-CHIVAY, de fecha 06 de noviembre del 2024 del Sub Gerente de Educación y Salud, mediante el cual solicita disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado: "FORTALECIENDO LA IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LA BANDA ESCOLAR DE LA I.E. FRANCISCO GARCIA CALDERÓN DISTRITO DE CHIVAY" por el monto de S/ 8,800.00 (ocho mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 926-2024-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 06 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, afecta a la meta presupuestal N°078 "EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE", en la genérica de gasto 2.3 con la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 8,800.00 (ocho mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de trabajo denominado; "FORTALECIENDO LA IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LA BANDA ESCOLAR DE LA I.E. FRANCISCO GARCIA CALDERÓN DISTRITO DE CHIVAY" por el monto de S/ 8,800.00 (ocho mil ochocientos con 00/100 soles); de acuerdo al Informe N° 926-2024-GPP-MPC-CHIVAY, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 25 del artículo 9° y artículo 41 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, canalice dicho plan de trabajo para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, Sub Gerencia de Educación y Salud, Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo E. Herrería Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
2ª CALLE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287